República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-378-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2024 para el Servicio de Fumigación, Limpieza de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA. EX-2024-57142824- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-57142824- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-87-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 12/2024 para la "Servicio de Fumigación, Limpieza de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA, por un periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-78611667-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del GRUPO EFIA, MIP, SIN PLAGAS FUMIGACIONES, SANID S.A, LA AGRONOMIA, SANITROL, ALEJANDRO POUPEAU, MIP SOLUTIONS, EXTERMINADORA REGIONAL, BULL DOG FUMIGACIONES, SG FUMIGACIONES, COASA S.R.L, EXTER de CAVIGLIA Y TELLARINI S.A, DESINFECTADORA CABRERA, FLR CONTROL DE PLAGAS, CQ MANTENIMIENTO EDILICIO, EL GALPON, NATIVA FUMIGACIONES, DEFILIPPI OSVALDO DANIEL, GRUB S.A y ANTIPLAGA NORTE S.R.L), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; UNION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE BUENOS AIRES EN EL MANEJO DE PLAGAS URBANAS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS; CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN, CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO COMODORO RIVADAVIA, CAMARA DE COMERCIO POSADAS, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES y CAMARA DE COMERCIO USHUAIA (CD-2024-87356277-APN-SCC#IOSFA).

Que el 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L (CUIT N° 30-

71460387-2), Oferta N° 02 GUDIÑO HERNAN MATIAS (CUIT N° 20-29276945-9), Oferta N° 03 GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3), Oferta N° 04 POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL (CUIT N° 20-24411581-1), Oferta N° 05 SANID S.A. (CUIT N° 30-71253500-4) y Oferta N° 06 ALVAREZ EDUARDO DANIEL (CUIT N° 23-05517193-9), y mediante ME-2024-85892599-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-85931186-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de oferta en original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó, al momento de la apertura de ofertas, en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-87370584-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-87437243-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la firma GRUPO EFIA S.R.L presento una nota de fecha 09 de agosto del 2024, efectuando determinadas observaciones al procedimiento contractual (CD-2024-87375782-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-87462766-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-87473309-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión.

Que mediante IF-2024-89423858-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales dejó constancia del informe técnico correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar a los oferentes COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L, GUDIÑO HERNAN MATIAS, GRUPO EFIA S.R.L, POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL, SANID S.A y ALVAREZ EDUARDO DANIEL a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-93777859-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-93781312-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-93782709-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-93784012-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-93785284-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-93786352-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-93788177-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación Nº 57/2024, vinculado como IF-2024-102988229-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de GRUPO EFIA S.R.L. y SANID S.A, e inadmisibles a COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., GUDIÑO HERNAN MATIAS, POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL, ALVAREZ EDUARDO DANIEL por no cumplimentar con los requisitos técnicos y administrativos solicitados.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-105916614-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-103718889-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-103866870-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-105693958-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-109545985-APN-SCC#IOSFA.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, la Farmacia Oficinal Social IOSFA General Deheza, Farmacia IOSFA Córdoba, Farmacia IOSFA Hospital Militar Córdoba, Farmacia IOSFA

Guarnición Aérea Córdoba, Farmacia IOSFA Hospital Naval Puerto Belgrano, Farmacia IOSFA Base Naval Puerto Belgrano, Farmacia IOSFA Santa Fe, Farmacia IOSFA Ushuaia, Farmacia IOSFA Bahía Blanca, Farmacia IOSFA Santa Rosa, Farmacia IOSFA Corrientes, la Delegación Coordinación Sur, la Delegación Provincial Bahía Blanca y el Hotel Islas Malvinas conformaron el Registro de Compromiso Definitivo según CD-2024-112372785-APN-SCC#IOSFA, mientras que el Hotel Ushuaia dejo de manifiesto que posee crédito para afrontar el gasto solo para el renglón 65 y no así para el renglón 66 según CD-2024-112382511-APN-SCC#IOSFA, asimismo la farmacia IOSFA Posadas y la Farmacia IOSFA Salta informaron desistir de la afectación al gasto definitivo por no tener el sustento presupuestario según CD-2024-112378149-APN-SCC#IOSFA.

Que por lo que antecede y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 89 del Régimen, y de conformidad con las facultades del artículo 19, correspondería dejar sin efecto los renglones 56, 57, 58, 59 y 66.

Que mediante IF-2024-116171067-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2024 para el “Servicio de Fumigación, Limpieza de Tanques Propios y Análisis Bacteriológico de Agua Potable para Dependencias IOSFA, por un periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga”, por un importe total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 26.062.570,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación Nº 57/2024 vinculado IF-2024-102988229-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 GRUPO EFIA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 54, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69 y 70 por el importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($24.790.570,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 SANID S.A. los renglones N° 47, 48, 51 y 53 por el importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.272.000,00).

ARTICULO 5°.- Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., GUDIÑO HERNAN MATIAS, POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL, ALVAREZ EDUARDO DANIEL por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación mencionado precedentemente.

ARTICULO 6°.- Declarase desiertos los renglones N° 45, 46, 52, 55 y 63, por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 7°.- Dejase sin efecto los renglones N° 56, 57, 58, 59 y 66 de onformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 8°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by SAGAS Oscar Sergio
Date: 2024.10.30 15:47:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Sergio Sagás
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.30 15:47:05 -03:00